



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Bienestar Social y se modifica su estructura orgánica..... 196

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Conciertos educativos.—Orden de 11 de enero de 2001, por la que se convoca la suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2001/02 206

Centros de Educación Infantil. Ayudas.—Orden de 11 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas para subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil, en centros privados autorizados, para el curso escolar 2001/02..... 217

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Turismo. Subvenciones.—Orden de 2 de enero de 2001, por la que se convoca la concesión de subven-

ciones destinadas al fomento de calidad de alojamientos turísticos y de restauración de Extremadura 221

Consejería de Trabajo

Economía Social.—Corrección de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, aprobado por Decreto 236/2000, de 21 de noviembre 225

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María Isabel Morera Bañas, Profesora Titular de Escuela Universitaria 225

Nombramientos.—Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Ruiz Celma, profesor Titular de Escuela Universitaria 225

Adjudicación de destinos.—Resolución de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 12 de julio de 2000.....

226

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.—Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios-Imprenta (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral.....

226

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Corrección de errores a la Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Instalación de Centro de transferencia de residuos sanitarios grupo III y grupo IV en el Polígono Industrial El Nevero parcela 10, nave n.º 6, en el término municipal de Badajoz»

233

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015335.....

234

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-00 1788-015312

234

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz,

autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015402.....

235

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013928.....

235

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Asistencia Técnica.—Corrección de errores a la Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el Registro de Entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.....

236

Asistencia Técnica.—Resolución de 2 de enero de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el Registro de Entidades acreditadas para la Asistencia Técnica en construcción y obras públicas.....

236

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.—Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo

237

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Reforma e instalaciones varias en el C.F.A. de Naval Moral de la Mata. Expte.: 02.00.0046».....

245

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación de la obra de «Nave para pica-
dero de caballos en el Centro de Formación Agraria de
Navalmoral de la Mata. Expte.: 02.00.0060»..... 246

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de
2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se
anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación fore-
stal de 100 Has. en el Monte Cabeza Parda y Manantío.
Expte.: 03.03.0798»..... 246

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 27 de
septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-015326..... 247

Minas.—Anuncio de 24 de noviembre de 2000, sobre
concesión directa de explotación minera de la provincia
de Badajoz número 12.438..... 247

Minas.—Anuncio de 29 de noviembre de 2000, sobre
permiso de investigación minera n.º 12.484..... 248

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de di-
ciembre de 2000, sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica. Ref.. 06/AT-018972-015440..... 248

Notificaciones.—Anuncio de 27 de diciembre de
2000, por el que se cita a los interesados para proceder
a la notificación por comparecencia del procedimiento de
recaudación de multas impuestas por los distintos Orga-
nos Sancionadores de la Junta de Extremadura 249

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 23 de no-
viembre de 2000, sobre reforma y ampliación de instala-
ciones hoteleras. Situación: Ctra. N-V, Km. 353,800. Pro-
motor: Hostería Cantabria, S.L., en Arroyo de San Serván.. 253

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 29 de diciembre de

2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-
judica definitivamente el contrato de suministro de un
sistema informático para la gestión de proyectos y las li-
cencias de software necesarios para su operación..... 253

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de
2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-
judican definitivamente las obras de integración de res-
tos arqueológicos en la Biblioteca General de Extremadu-
ra en Badajoz..... 253

Adjudicación.—Resolución de 29 de diciembre de
2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-
judican definitivamente las obras de rehabilitación y re-
forma cine teatro Capitol de Azuaga 254

Adjudicación.—Resolución de 29 de diciembre de
2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-
judican definitivamente las obras de Urbanización Pabe-
llón Multiusos de Cáceres..... 254

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Notificaciones.—Anuncio de 27 de diciembre de
2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Plie-
go de cargos de expedientes sancionadores en materia
de Turismo..... 255

Notificaciones.—Anuncio de 27 de diciembre de
2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución de
expedientes sancionadores en materia de Turismo 264

Notificaciones.—Anuncio de 27 de diciembre de
2000, sobre notificación de Resolución de expedientes
sancionadores en materia de Turismo..... 267

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 15 de diciembre de 2000,
sobre proyecto de delimitación-reparcelación del Polígono
n.º 6, Submanzana M-3.1, del Plan Especial de Reforma
Interior del A.P.D.-4 del Plan General de Ordenación Ur-
bana..... 269

Ayuntamiento de Bienvenida

Urbanismo.—Anuncio de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de ordenación del sector SRI-3 de Bienvenida..... 269

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Urbanismo.—Anuncio de 14 de diciembre de 2000, sobre modificación de los artículos 18 y 20 de la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo..... 269

Ayuntamiento de Manchita

Normas subsidiarias.—Edicto de 21 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 270

Ayuntamiento de Plasencia

Planeamiento.—Edicto de 29 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana (Casa de Ejercicios)..... 270

Ayuntamiento de Riobobos

Planeamiento.—Edicto de 21 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual n.º 8 de la Delimitación de Suelo Urbano 270

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 5 de enero de 2001, sobre convocatoria Asamblea General constituyente..... 270

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 1/2001 de 9 de enero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social y se modifica su estructura orgánica.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 15/2000, de 27 de junio, se aprobaron las vigentes relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.

No obstante, las nuevas necesidades surgidas hacen aconsejable acometer una modificación de las citadas relaciones. Así pues, como quiera que en el presente mes de enero entra en vigor la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que atribuye a las Comunidades Autónomas la responsabilidad de dar respuesta a las medidas que en aplicación de dicha Ley dicten los Juzgados de Menores, resulta imprescindible contar con una nueva unidad, el Servicio de protección de la Infancia y Adolescencia, adscrito a la Dirección General de Infancia y Familia, que ejercite las funciones que dimanen de las atribuciones que la referida norma otorga a esta Administración. La creación de las nuevas unidades, a nivel orgánico de Servicio, obliga a modificar el Decreto por el que prestó aprobación a la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.

Además, en los centros directivos anteriormente citados se crean 7 nuevos puestos de trabajo con el fin de generar nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral

a 35 horas, en el marco de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Administración-Sindicatos suscrito el 4 de diciembre de 1998.

Finalmente, se efectúa una pequeña modificación en las características de un puesto de trabajo de la relación de puestos de personal laboral, que trae causa de una reorganización administrativa realizada para la mejora de los servicios, y se identifican como de naturaleza administrativa los puestos de administración de los Centros asistenciales.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2001.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos.

ARTICULO SEGUNDO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

ARTICULO TERCERO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo III para la modificación de puestos de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera.—Se modifica el apartado 2 de artículo 4.º del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«2.—La Dirección General de Infancia y Familia se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Adopción y Familia.
- Servicio de protección de la Infancia y Adolescencia.»

Segunda.—Con el objeto de dar una adecuada cobertura en las estructuras de personal a las competencias que deriven de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se crea, dentro del Cuerpo Técnico, la Especialidad de «Educación Social» con un tiempo mínimo de permanencia de 5 años. Dicha Especialidad se añade al resto de Especialidades creadas mediante Decreto 31/1996, de 26 de febrero.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de enero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

EN DIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	24 21	IDR	S BC C	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA								
14 01 010300 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 13557 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			EXP. EN RETRIBUCIONES Y GESTION ECONOMICA DE PERSONAL
14 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13563 CACERES	S 22 A3 DR	N A C			ESP. JURIDICA			
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA								
14 03 020000 J. SERV. DE PROTECCION DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 13564 MERIDA	29 11 IDR F	S A L						
14 03 020100 J. SEC. DE CENTROS Y PROGRAMAS 13565 MERIDA	25 21 IDR F	S AB C			ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. PSICOLOGIA ESP. TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES			EXP. EN TRABAJOS MATERIA DEL MENOR
14 03 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13568 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C			ESP. JURIDICA			
14 03 000000 PEDAGOGO/A 13567 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C			ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION			
14 03 000000 PSICOLOGO/A 13566 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C			ESP. PSICOLOGIA			
14 03 000000 ASISTENTE SOCIAL 13569 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C			ESP. TRABAJO SOCIAL			
14 03 000000 EDUCADOR/A SOCIAL 13570 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C			ESP. EDUCACION SOCIAL			
14 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13571 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

A N E X O II

EN DIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	28 12	IDR F <th>S AB L <th>TITULACION</th> <th>REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS</th> <th>MERITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </th>	S AB L <th>TITULACION</th> <th>REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS</th> <th>MERITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th>	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA								
14 03 010000 J. SERV. DE ADOPCION Y FAMILIA 3219 MERIDA	S 28 12 DR	S AB L						

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O III

ENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 11186 ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRALEJO R. C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 12196 ADMINISTRATIVO/A	AZUAGA R. C.A.		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7027 JEFE/A DE ADMINISTRACION	BADAJOS CENTRO BASE		N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7028 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS CENTRO BASE		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7029 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS CENTRO BASE		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7030 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS CENTRO BASE		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7031 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS CENTRO BASE		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6642 JEFE/A DE ADMINISTRACION	BADAJOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6646 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6647 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6653 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6252 ADMINISTRATIVO/A	CACERES CENTRO BASE		N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6253 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES CENTRO BASE		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6254 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES CENTRO BASE		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6342 JEFE/A DE ADMINISTRACION	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA		N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11779 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES RESIDENCIA ASISTIDA		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6555 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES RESIDENCIA TERCERA EDAD		N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6822 JEFE/A DE ADMINISTRACION	DON BENITO C.A.M.P.		N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

ENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR	NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
14 02 6825 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO C.A.M.P.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6826 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO C.A.M.P.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7290 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO C.A.M.P.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11194 ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11258 ADMINISTRATIVO/A	GATA R.C.A.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11109 ADMINISTRATIVO/A	HERBERA DEL DUQUE R.C.A. LA SABERIA	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6963 ADMINISTRATIVO/A	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6966 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 12163 ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6722 JEFE/A DE ADMINISTRACION	MERIDA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6726 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6732 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 6733 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA RESIDENCIA TERCERA EDAD	N	C	4	4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11133 ADMINISTRATIVO/A	MONTIJO R.C.A.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 11055 ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7047 JEFE/A DE ADMINISTRACION	PLASENCIA C.A.M.P.	N	C	3	8 008	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7051 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA C.A.M.P.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 7052 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA C.A.M.P.	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
14 02 8998 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRAN	N	C	3	7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

TENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NTV	CAT	ESPECIALIDAD	SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
14 02 9000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA R.C.A. MIXTA SAN FRAN	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 02 11085 ADMINISTRATIVO/A	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 02 11157 ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS R.C.A. LA CORONADA	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 02 11202 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA R.C.A. SAN FRANCISCO	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA													
14 03 10911 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10913 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10701 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS C.M. VICENTE MARCELO NESS	R	N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10670 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CACERES C.I. LA RAYUELA	N	C	3	7	037		SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					F
14 03 10731 ADMINISTRATIVO/A	CACERES C.M. GARCIA DE PAREDES	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10440 ADMINISTRATIVO/A	CAMINOMORISCO C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10235 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA C.E.E.M.	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 11808 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA CENTRO DE DIA PERI SAN LA	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 11815 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA EQUIPO ADOPCION MENORES	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 12224 ADMINISTRATIVO/A	OLIVENZA C.M. ANA BOLAÑOS	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 10835 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 11430 ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO C.M. FRANCISCO PIZARRO	N	C	3	7	013		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F
14 03 4593 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA C.M. PEDRO DE VALDIVIA	N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					F

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: PUESTOS CON NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 11 de enero de 2001, por la que se convoca la suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2001/02.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye en el término B), entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad de Extremadura, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias.

Definidas las grandes líneas del régimen de conciertos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los aspectos básicos del mismo se recogen en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, sin perjuicio de que su concreción, desarrollo y ejecución se realice por las Comunidades Autónomas.

El Decreto 2/2001, de 9 de enero, (D.O.E. n.º 4, de 11 de enero), por el que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2001/02, regula una serie de normas para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el cuatrienio académico 2001/02 al 2004/05. El artículo 1.3 de dicho Decreto establece, que corresponde al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, convocar y resolver el procedimiento anual correspondiente para la aplicación del régimen de conciertos educativos.

Por otra parte, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, en el curso escolar 2002/03 concluye la implantación definitiva del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, circunstancia que ha sido tenida en cuenta en la presente Orden.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Artículo 1.º—Convocatoria.

1. Los centros docentes privados que deseen acogerse al régimen de conciertos para el curso 2001/02, o deseen renovar el que tuvieran suscrito con anterioridad, lo solicitarán a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. La renovación o suscripción de los conciertos educativos se realizará en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 1/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2001/02, y en la presente Orden.

Artículo 2.º—Crédito y cuantía de las subvenciones.

Los importes que se deriven de la aplicación de la presente Orden para el sostenimiento de los centros concertados durante el curso 2001/02 se imputarán a los siguientes Programas (las aplicaciones presupuestarias serán las que, para los respectivos años, se señalen en las Leyes de Presupuestos Generales para los ejercicios 2001 y 2002):

Programa 422B: Educación Primaria:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 1.391.664.935 pesetas (8.364.074,71 euros), para los meses de septiembre a diciembre del 2001, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9002, Proyecto 2000.13.06.0004 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422B.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2002, se destinará la cantidad de 2.539.844.173 pesetas (15.264.770,91 euros), realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos.

Programa 422C: Educación Secundaria y Formación Profesional:

A. Para la consecución de los fines pretendidos en cada nivel educativo, se destinarán las siguientes cantidades máximas, durante los meses de septiembre a diciembre del 2001:

a) Para enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la cantidad de 1.152.596.853 pesetas (6.927.246,60 euros), con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2000.13.06.0006 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422C.470.00.

b) Para enseñanzas de B.U.P. y C.O.U. la cantidad de 66.379.470 pesetas (398.948,65 euros), con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2000.13.06.0007 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422C.470.00.

c) Para enseñanzas de Formación Profesional la cantidad de 98.953.934 pesetas (594.725,12 euros), con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2001.13.06.0007 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422C.470.00.

B. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2002, los importes correspondientes se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se señalen en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002 y se destinarán las siguientes cantidades:

a) Para enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la cantidad de 2.305.193.706 pesetas (13.854.493,20 euros).

b) Para enseñanzas de B.U.P. y C.O.U. la cantidad de 132.758.940 pesetas (797.897,30 euros).

c) Para enseñanzas de Formación Profesional, la cantidad de 197.907.868 pesetas (1.189.450,24 euros).

Programa 422G: Atención a la diversidad:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 165.224.407 pesetas (993.018,69 euros), para los meses de septiembre a diciembre del 2001, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9005, Proyecto 2000.13.06.0009 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422G.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2002, se destinará la cantidad de 310.417.007 pesetas (1.865.643,79 euros), realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos.

Artículo 3.º—Presentación de solicitudes.

1.—Los centros docentes privados que deseen la suscripción de un concierto educativo nuevo o acogerse a la renovación de los conciertos vigentes, deberán presentar la correspondiente solicitud, según los modelos que figuran en los Anexos de esta Orden, durante el mes de enero del año 2001, ante la Dirección Provincial de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos centros, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los órganos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los titulares de los respectivos Centros docentes; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser fir-

mada por quien ostente la representación de aquella. Cuando el titular del Centro sea una cooperativa, se acompañará declaración jurada firmada por el Presidente/a expresando que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos; a dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

3. Los Centros que deseen suscribir concierto deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una Memoria explicativa que deberá especificar:

— Nivel educativo y unidades para las que se solicita el concierto, con expresión del número de unidades que tenía concertadas, así como autorizadas en dicho Nivel durante el curso escolar anterior. Si se trata de centros que imparten Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión, especialidad, ciclo formativo o programa de garantía social.

— Alumnado matriculado en el curso 2000/01, indicando su distribución por niveles y unidades. En el caso de Centros que imparten Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en las distintas profesiones, especialidades, ciclos formativos o programas de garantía social. En el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos según sus características debidamente evaluados por los Equipos Multiprofesionales de Orientación.

— En caso de solicitar concierto de «Apoyo», relación nominal y sucinta caracterización individualizada del alumnado con necesidades educativas especiales o de minorías étnicas, según se trate. El alumnado que se incluya como de necesidades educativas especiales deberá estar debidamente evaluado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— Términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro o, en su caso, en la comarca correspondiente.

— Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

— Experiencias pedagógicas realizadas en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, cuando en la programación del centro estén contempladas.

— Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

b) Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Administración Territorial de la Seguridad Social, el órgano competente de la Entidad Local y la Consejería de Economía, Industria y Comercio, o cualquier otro medio, que acrediten que el Centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, el Impuesto de Actividades Económicas, y no tiene deudas pendientes con la Hacienda autonómica extremeña. Asimismo deberá presentarse Documento de Alta de Terceros, debidamente diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

c) Declaración de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

d) Declaración responsable del solicitante del concierto de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de percepción indebida de cantidades o, en su caso, acreditación documental de reintegro de las mismas.

4. Todas las copias de los documentos que sea necesario aportar por parte de los Centros, según la presente Orden, deberán presentarse debidamente compulsadas.

Artículo 4.º—Examen de las solicitudes presentadas.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación examinarán las solicitudes presentadas y verificarán que los Centros aportan la documentación exigida; en caso contrario requerirán al Centro interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en este sentido.

2. Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, las Direcciones Provinciales trasladarán las solicitudes a los Servicios de Inspección Técnica para que elaboren los correspondientes informes.

3. Las Direcciones Provinciales someterán las solicitudes presentadas, acompañadas de los correspondientes informes del Servicio de Inspección Técnica a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Artículo 5.º—Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se constituirán durante el mes de enero del año 2001, y tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Director/a de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

Tres miembros de la Administración Educativa designados por el Director/a Provincial, de los cuales dos pertenecerán al Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Dos miembros de la F.E.M.P.E.X., de los cuales al menos uno será en representación de municipios de menos de 10.000 habitantes.

Dos profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada de la provincia.

Dos padres o madres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la enseñanza privada.

Dos representantes de los titulares de los centros docentes concertados, designados por las organizaciones de titulares, en el ámbito provincial del sector de la enseñanza concertada, en proporción a su representatividad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial correspondiente, designado por el Director/a Provincial.

2. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se adoptarán por mayoría de los miembros que compongan la misma.

3. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, siendo imprescindible el conocimiento del correspondiente informe del Servicio de Inspección Técnica sobre cada una de ellas.

Antes del 15 de febrero las Comisiones Provinciales formularán sus correspondientes propuestas motivadas en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, así como de los fijados en la presente Orden.

b) Propuesta de concertación priorizada por niveles educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 del citado Reglamento.

Artículo 6.º—Informe de las Direcciones Provinciales de Educación.

1. Las Direcciones Provinciales estudiarán las propuestas de concertación emitidas por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y elaborarán un informe para cada una de las solicitudes presentadas que podrá recoger, asimismo, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud; todo ello a

los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y 21.2 del R.D. 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Si se trata de Centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Direcciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del R.D. 2377/1985, de 18 de diciembre.

3. Las Direcciones Provinciales remitirán las solicitudes presentadas, los informes del Servicio de Inspección Técnica, las propuestas de concertación de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos correspondiente y los informes mencionados en el apartado primero de este artículo, a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Artículo 7.º—Propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Ordenación, Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y demás normativa aplicable, y emitirá una propuesta provisional teniendo en cuenta los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los Centros Concertados.

2. La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros procederá, a través de las Direcciones Provinciales, al trámite de vista y audiencia del expediente a los solicitantes en el plazo de diez días, para que aduzcan las consideraciones y aporten los documentos que estimen procedentes a su derecho.

3. Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dictará propuesta definitiva de resolución sobre la concesión o denegación de los conciertos solicitados, que elevará al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 8.º—Orden de resolución de Conciertos Educativos.

1. Vista la propuesta definitiva de resolución, y previo informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Junta de Extremadura, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará Orden de resolución.

2. La Orden de resolución se notificará a los interesados y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación oficial, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de la Orden de resolución tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de las renovaciones y modificaciones que, de oficio o a instancia de parte, puedan producirse anualmente.

Artículo 9.º—Formalización del Concierto.

1. Los conciertos suscritos de acuerdo con la Orden de resolución se formalizarán, antes del 15 de mayo, en documento administrativo ajustado a los modelos que serán aprobados previamente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ordenará su publicación oficial.

2. En el documento administrativo de formalización del concierto se harán constar los derechos y obligaciones recíprocos, así como las características concretas del centro y demás circunstancias exigidas por la legislación vigente. La formalización del concierto, que se hará por triplicado, corresponde por parte de la Administración educativa a los Directores Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Badajoz y Cáceres; por parte de los Centros firmarán los titulares de los mismos y, en el caso que la titularidad corresponda a una persona jurídica, a quien ostente la representación legal de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para adoptar las medidas que estime necesarias, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio previstas en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para un eficaz cumplimiento de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 EDUCACIÓN PRIMARIA**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Nº. de unidades con- certadas c. 2000/01	Nº. unidades solici- tadas c. 2001/02
<input type="checkbox"/> Educación Primaria		

APOYOS COMPENSATORIOS	Nº. de alumnos es- colarizados c. 2000/01	Nº. apoyos solici- tados c. 2001/02
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades educativas especiales		
<input type="checkbox"/> Alumnos de minorías étnicas o socioculturales		

OBSERVACIONES:

_____ a _____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO
 PRÓRROGA DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS		Nº. de unidades con- certadas c. 2000/01	Nº de unidades solicitadas c. 2000/01
Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/> Primer Ciclo		
Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/> Segundo Ciclo		
APOYOS COMPENSATORIOS 1º CICLO DE E.S.O.		Nº. de alumnos es- colarizados c. 2000/01	Nº. apoyos solicita- dos c. 2001/02
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades educativas especiales			
<input type="checkbox"/> Alumnos de minorías étnicas o socioculturales			
APOYOS COMPENSATORIOS 2º CICLO DE E.S.O.		Nº. de alumnos es- colarizados c. 2000/01	Nº. apoyos solicita- dos c. 2001/02
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades educativas especiales			
<input type="checkbox"/> Alumnos de minorías étnicas o socioculturales			

OBSERVACIONES:

_____ a ____ de _____ de 2001

EL TITULAR

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 BACHILLERATO / C.O.U.**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Nº. de unidades concertadas c. 2000/01	Nº de unidades solicitadas c. 2001/02
C.O.U.		_____
BACHILLERATO (1)		
▪ MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
▪ MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD		
▪ MODALIDAD DE TECNOLOGÍA		
▪ MODALIDAD DE ARTE		

OBSERVACIONES:

_____ a ____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

Nota:

(1) Indicar las modalidades del Bachillerato y el número de unidades de cada una de ellas.

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 EDUCACIÓN ESPECIAL**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº de unidades concertadas c. 2000/01	Nº de unidades solicitadas c. 2001/02	
EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> Auditivos			
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad			
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes			
	<input type="checkbox"/> Psíquicos			
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Auditivos			
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad			
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes			
	<input type="checkbox"/> Psíquicos			
F.P. ESPECIAL / TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	<input type="checkbox"/> Auditivos		PTVA	PGS
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad			
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes			
	<input type="checkbox"/> Psíquicos			

OBSERVACIONES:

_____ a _____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

NOTAS: - Interpretación de siglas: P.T.V.A. = Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta; P.G.S. = Programa de Garantía Social.

B) PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL (2)

Denominación		

OBSERVACIONES:

_____ a ____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

Notas:

- (1) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Medio que desean concertar y el número de unidades para cada uno de ellos.
- (2) Indicar los Programas de Garantía Social que se desean concertar y el número de unidades para cada uno de ellos.

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO
 Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº. de unidades concertadas c. 2000/01	Nº de unidades solicitadas c. 2001/02
A) FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO (1)		
RAMA		
Especialidad		
Especialidad		
RAMA		
Especialidad		
Especialidad		
RAMA		
Especialidad		
Especialidad		
B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		
Denominación		

OBSERVACIONES:

_____ a ____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

Notas:

(1) Indicar las Ramas y Especialidades de Formación Profesional de Segundo Grado que se deseen concertar y el número de unidades para cada una de ellas

(2) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Superior que se deseen concertar y el número de Grupos para cada uno de ellos.

ORDEN de 11 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas para subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil, en centros privados autorizados, para el curso escolar 2001/02.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, incluye entre las funciones que asume la Comunidad Autónoma las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias.

El Decreto 3/2001, de 9 de enero, (D.O.E. n.º 4 de 11 de enero), establece y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil, correspondiendo, conforme al artículo 1.3 del mismo Decreto, al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología convocar y resolver los procedimientos destinados a la concesión de dichas ayudas.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el curso 2001/02, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, el procedimiento para la obtención de disposición gratuita de fondos públicos a favor de centros privados para contribuir al sostenimiento de una actividad de interés público, como son las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

PRIMERO.—Objeto de la convocatoria e importe de las ayudas.

1. Se convocan ayudas destinadas a subvencionar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil, en centros privados autorizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2001/02, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/2001, de 9 de enero.

2. Para el objeto de esta convocatoria se destinará el importe máximo de 408.492.256 pesetas, (2.455.087,904 euros), que se distribuirán para cada centro beneficiario en la cuantía que determina el artículo 3.º del Decreto 3/2001, de 9 de enero. Para el período de septiembre a diciembre de 2001, se destinará la cantidad de

142.566.664 pesetas (856.842,907 euros) con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9002, Proyecto 2000.13.06.0004 y Aplicación Presupuestaria 2001.13.06.422B.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

Para el período de enero a agosto de 2002, se destinará la cantidad de 265.925.592 pesetas (1.598.244,996 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

SEGUNDO.—Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con autorización definitiva, siendo requisito imprescindible tener concertada la Educación Primaria en el mismo curso académico.

TERCERO.—Presentación de solicitudes.

1. Los centros docentes privados que deseen acogerse al sistema de ayudas públicas para unidades de segundo ciclo de la Educación Infantil, deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, ante las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los órganos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por los titulares de los respectivos Centros docentes; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de aquella. Cuando el titular del Centro sea una cooperativa, se acompañará declaración jurada firmada por el Presidente/a expresando que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda solicitada; a dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

3. Los Centros deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una Memoria explicativa que deberá especificar:

— Número de unidades para las que solicita la ayuda, con expresión, en su caso, del número de unidades que tenía concertadas así como el número que tenía autorizadas en el curso 2000/01.

— Alumnado matriculado en el curso 2000/01, indicando su distribución por niveles y unidades. Asimismo deberán expresarse los alumnos escolarizados de minorías étnicas y con necesidades educativas especiales, debidamente diagnosticados por los Equipos de Orientación.

— Términos en que se satisfacen necesidades de escolarización en la Educación Infantil de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro o, en su caso, en la comarca correspondiente.

— Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

— Experiencias pedagógicas realizadas en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, cuando en la programación del centro estén contempladas.

— Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

b) Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Administración Territorial de la Seguridad Social, el órgano competente de la Entidad Local y la Consejería de Economía, Industria y Comercio, o cualquier otro medio, que acrediten que el Centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, el Impuesto de Actividades Económicas, y no tiene deudas pendientes con la Hacienda autonómica extremeña. Asimismo deberá presentarse Documento de Alta de Terceros, debidamente diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

c) Declaración responsable del solicitante del concierto de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de percepción indebida de cantidades o, en su caso, acreditación documental de reintegro de las mismas.

d) Declaración responsable del solicitante de la subvención de no recibir otras subvenciones de ningún ente público o privado para el mismo objeto.

4. Todas las copias de los documentos que sea necesario aportar por parte de los Centros, según la presente Orden, deberán presentarse debidamente compulsadas.

CUARTO.—Examen de las solicitudes presentadas.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación examinarán las solicitudes presentadas y verificarán que los Centros aportan la documentación exigida; en caso contrario requerirán al Centro interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución administrativa.

2. Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, las Direcciones Provinciales de Educación, trasladarán las mismas a los Servicios de Inspección Técnica para que elaboren los correspondientes informes.

3. Las Direcciones Provinciales de Educación someterán las solicitudes presentadas, acompañadas de los correspondientes informes del Servicio de Inspección Técnica a las Comisiones Provinciales de Evaluación de ayudas a la Educación Infantil.

QUINTO.—Comisiones Provinciales de Evaluación de Ayudas a la Educación Infantil.

1. Las Comisiones Provinciales de Evaluación de Ayudas a la Educación Infantil se constituirán en el plazo de los diez días naturales siguientes a la finalización de la entrega de solicitudes, y tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director/a provincial de Educación o persona en quien delegue.

Volacales:

Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Director/a Provincial de Educación, de los cuales dos pertenecerán al Servicio de Inspección técnica de Educación.

Un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

Un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Director General de Personal Docente.

Dos profesores/as designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada de la provincia.

Dos padres o madres de alumnos, designados por las federaciones de Padres de alumnos más representativas en el ámbito provincial de la enseñanza privada.

Dos representantes de los titulares de centros docentes privados designados por las organizaciones de titulares en el ámbito provincial del sector de la enseñanza privada, en proporción a su representatividad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, designado por el Director/a Provincial.

2. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales se adoptarán por mayoría de los miembros que compongan la misma.

3. Las Comisiones Provinciales se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, siendo imprescindible el conocimiento del correspondiente informe del Servicio de Inspección Técnica sobre las necesidades de escolarización en la correspondiente localidad.

4. En el período de quince días naturales desde la fecha de su constitución, las Comisiones Provinciales formularán sus correspondientes propuestas motivadas definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los Centros solicitantes de los criterios de adjudicación que establece el artículo 6.º del Decreto 3/2001, de 9 de enero, por el que se regula concesión de ayudas económicas destinadas a financiar con fondos públicos el segundo ciclo de la Educación Infantil.

b) Propuesta de unidades y centros a subvencionar, que deberá ser obligatoriamente priorizada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y las necesidades de escolarización del municipio en que se encuentre situado el Centro solicitante.

SEXTO.—Informe de las Direcciones Provinciales de Educación.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación estudiarán las propuestas de subvención emitidas por las Comisiones provinciales de Evaluación de Ayudas a la Educación Infantil y elaborarán un informe-propuesta priorizado para cada una de las solicitudes presentadas.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán su informe-propuesta, las solicitudes presentadas, los informes del Servicio de Inspección Técnica y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Evaluación de Ayudas a la Educación Infantil a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros en el plazo máximo de cinco días naturales desde la elaboración del informe mencionado en el párrafo anterior.

SEPTIMO.—Propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Ordenación, Planificación y Centros, ésta procederá a examinar la documentación y emitirá, en el plazo máximo de quince días naturales desde la entrada de los expedientes, una propuesta provisional de resolución teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

2. La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros procederá, a través de las Direcciones Provinciales, a comunicar la propuesta provisional a los centros respectivos, dando trámite de vista y audiencia de los expedientes para que en el plazo de diez días aduzcan las consideraciones y aporten los documentos que estimen procedentes a su derecho.

3. Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros dictará propuesta definitiva de resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que elevará al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

OCTAVO.—Resolución.

1. Vista la propuesta definitiva de resolución, y previo informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Junta de Extremadura, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología resolverá antes del 30 de junio de 2001.

2. La Orden de resolución se notificará a los interesados y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación oficial, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

NOVENO.—Formalización de las ayudas.

Los centros docentes privados seleccionados, formalizarán en las Direcciones Provinciales de Educación, en el plazo de quince días a partir de la publicación oficial de la Orden de resolución, una declaración de aceptación de la ayuda. La firma del documento de formalización corresponde al titular del centro o quien ostente su representación legal, y a los Directores Provinciales de Educación.

DECIMO.—Régimen de pago de las ayudas.

Formalizadas las ayudas, el pago de las mismas se efectuará en los términos establecidos en el artículo 7.º del Decreto 3/2001, de 9 de enero.

UNDECIMO.—Obligaciones de los centros.

La aceptación de la ayuda por los centros docentes lleva aparejado el compromiso de los mismos de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5.º del Decreto 3/2001, de 9 de enero, dando lugar su incumplimiento, a la revocación de la ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del mismo Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Educación, Ciencia y Tecnología

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2001/2002
 EDUCACIÓN INFANTIL**

1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia:

2. UNIDADES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

	Nº. de unidades concertadas c. 2000/01	Nº. unidades solicitadas c. 2001/ 02
<input type="checkbox"/> 3 años		
<input type="checkbox"/> 4 años		
<input type="checkbox"/> 5 años		

	Curso 2000/01	Curso 2001/02
Nº de alumnos escolarizados con necesidades educativas especiales		
Nº de alumnos escolarizados de minorías étnicas		

OBSERVACIONES:

_____ a _____ de _____ de 2001
EL TITULAR

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 2 de enero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al fomento de calidad de alojamientos turísticos y de restauración de Extremadura.

Mediante Decreto 42/2000 de 22 de febrero, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de la calidad de alojamientos turísticos y de restauración de Extremadura se establece «ex novo» el régimen general de ayudas públicas destinadas a la mejora de la calidad de determinados establecimientos de alojamientos turísticos y de restauración.

Con esta línea de ayudas se dispone de nuevas bases que permitan la implementación de actuaciones para la mejora de la calidad en diferentes tipos de establecimientos turísticos tanto de alojamiento como de restauración, con la novedad de permitir que concurren a estas ayudas públicas algunos grupos de alojamientos turísticos extrahoteleros, y de restauración que no disponen de convocatorias específicas de subvenciones como son los campamentos de turismo y los restaurantes y cafeterías. Estos establecimientos, unidos a los hoteleros y de restauración constituyen un segmento de gran importancia en la oferta turística de Extremadura por la imagen que puedan proyectar a los usuarios, y conforme a ello, se ha estimado otorgarles una consideración específica en la convocatoria, de ayudas al sector.

A tal efecto la Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene consignadas en sus presupuestos de 2001 los créditos correspondientes para financiar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y al amparo del citado Decreto 42/2000, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, en ejercicio de las facultades que le confiere la disposición final primera del mismo,

D I S P O N E

ARTICULO 1.—OBJETO.

La presente Orden, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para el fomento de la calidad mediante la mejora, ampliación y adaptación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, de los alojamientos turísticos hoteleros en todos sus grupos, Hoteles, Hostales y Pensiones; de los alojamientos turísticos extrahoteleros, en sus grupos de Apartamentos turísticos y Campamentos de turismo; y las empresas de restauración, en sus grupos de Restaurantes y Cafeterías, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.—IMPORTE.

De conformidad con la disposición general referida, y en base a, la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas y Turismo para el año 2001, se destina la cantidad de 70.000.000 pesetas (420.708,47 euros), aplicación presupuestaria 15.03.751B.770, proyecto 2001.15.03.0022, superproyecto 2000 15 03 9012, de los citados presupuestos, a fin de otorgar subvenciones destinadas para los fines referidos en el artículo anterior.

ARTICULO 3.—BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares o promotoras de los establecimientos a los que se refiere el artículo anterior, siempre que sean explotadores directos del establecimiento al que se destina la subvención.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar estas subvenciones los arrendatarios y usufructuarios del establecimiento o negocio con el consentimiento de la propiedad y el compromiso de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendaticia o extinto el usufructo.

ARTICULO 4.—CUANTIA.

La cuantía de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto 42/2000, podrá ser de hasta el 50% del importe (IVA excluido) de la inversión propuesta.

El coste de la redacción del proyecto técnico de estas obras podrá ser objeto de esta subvención, incluyendo su importe como una partida más de la inversión en los casos en que, según la normativa vigente a la materia, sea preceptiva la exigencia del mismo. Igual tratamiento podrá aplicarse a los gastos de dirección técnica de la ejecución de las obras.

En todo caso, el importe total de la subvención para la actuación que se proponga no podrá superar la cantidad de 2.000.000 pesetas (12.020,24 euros).

ARTICULO 5.—COMPATIBILIDAD.

Esta subvención tendrá la consideración de mínimis, con lo cual será incompatible con una ayuda de mínimis, otorgada a la misma empresa, si el importe total de las referidas ayudas es superior al límite de 100.000 euros, durante un período de tres años.

La cantidad subvencionada en cada caso al amparo de esta Orden, será compatible con cualesquiera otras concedidas por el mismo concepto hasta el límite máximo de subvención pública que establezca la normativa vigente con carácter general para este tipo de actuaciones.

ARTICULO 6.—FINES.

Las actuaciones que, conforme a la presente Orden, pueden ser objeto de subvención, serán las recogidas en el artículo 3 del Decreto 42/2000, referidas a los establecimientos regulados por el mismo, realizadas en el presente año con excepción de las referidas a la rehabilitación y con el límite establecido en el artículo 10.º de la presente Orden.

No obstante lo anterior, en caso de alojamientos hoteleros en su grupo de hoteles, categorías tres y cuatro estrellas, las actuaciones que sólo pueden ser objeto de subvención son las referidas a obras que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas o mejora de la accesibilidad conforme a lo establecido en el artículo 3.º punto 4 del Decreto 42/2000.

ARTICULO 7.—PLAZO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, dirigidas al titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en la sede de la misma, en sus servicios territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 8.—DOCUMENTACION.

A las solicitudes deberá acompañarse, necesariamente, la siguiente documentación:

— Documento acreditativo de la personalidad del solicitante:

- a) DNI o fotocopia compulsada del mismo o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Escritura de constitución o modificación en el supuesto de persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en la que se indicará con diligencia del Secretario que éstas son las vigentes.

En el que caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona, física o jurídica, título o poder a favor de la persona que formule la solicitud.

— Nota simple actual del Registro acreditativa de la propiedad del inmueble objeto de la inversión, o en su caso, del derecho real o personal que le faculta al respecto para disposición del mismo para esta finalidad. En este supuesto se aportará, además, autorización, otorgada ante Notario por quien corresponda, para someter el bien a las actuaciones y utilización que comprende la solicitud

con referencia concreta a la exigencia temporal que establece el artículo 3 de la presente orden. En caso de ser el inmueble un bien ganancial, deberá aportarse autorización del cónyuge.

— Estudio y valoración de las obras a realizar suscrito por técnico competente y que incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y constructiva.

En caso de adquisición de equipamientos, ejecución de un proyecto de decoración o intervenciones de remoción y pequeñas remociones es preciso disponer de una memoria explicativa y descriptiva de las actuaciones a realizar, además del presupuesto pormenorizado de tales actuaciones.

b) Planos de situación y emplazamiento, de sección y cotas, de plantas, alzados y detalles, tanto del estado actual como reformado, a escala adecuada, siendo para las de obra de 1/50 ó 1/100.

c) Presupuesto desglosado en capítulos y partidas, aplicando los precios unitarios publicados en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura vigente. No obstante, en el supuesto caso de que no se reflejase en dicha base alguno de los precios a utilizar en la ejecución de la obra, deberán confeccionarse éstos considerando los precios elementales que figuran en la misma.

d) Fotografías que permitan conocer con detalle la envergadura del proyecto: generales del edificio, del terreno, del equipamiento...

e) Declaración formal de la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos nacionales o internacionales.

f) Fotocopia compulsada de la autorización de apertura del establecimiento.

— Compromiso expreso del propietario, usufructuario o arrendador dedicar a explotación turística dicho alojamiento, en los términos previstos en el artículo 3 de la presente orden.

En caso de concesión de la subvención, habrá de aportarse el consiguiente proyecto de ejecución de las obras visado por el Colegio Profesional correspondiente si éstas lo requieren, según las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO 9.—TRAMITACION.

Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo, previo informe de la Comisión de Valoración, y será notificada individualmente a cada interesado conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes sin haber recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria. La evaluación de las solicitudes se efectuará con los siguientes criterios de prioridad:

1.º—Proyectos de ampliación o reforma que permitan la reconversión en categorías superiores.

2.º—Proyectos de mejora para la cualificación de los establecimientos turísticos.

3.º—Ubicación de los establecimientos en localidades con potencialidad turística.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección General de Turismo.
- Un técnico adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- Un representante de la Secretaría General Técnica.

ARTICULO 10.—CONCLUSION DE LA INVERSION.

La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4.º habrá de estar concluida antes del 1 de diciembre del 2001, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Obras Públicas y Turismo. No obstante, excepcionalmente, la Consejería de Obras Públicas y Turismo podrá evaluar la posibilidad de prorrogar el referido plazo a instancia del interesado, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

— Que se haya solicitado ante la Consejería de Obras Públicas y Turismo con, al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo indicado para la conclusión de la inversión.

— Que se haya acreditado el depósito del aval a que se refiere el artículo siguiente.

— Que la obra objeto de subvención por la presente convocatoria se halle en fase de real ejecución.

— Que la prórroga se halle justificada suficientemente, a juicio de los técnicos de la Dirección General de Turismo, por la envergadura de la obra, por la especificidad de la misma o del edificio, por la necesidad de informes, permisos o licencias de organismos o entidades públicas, por las condiciones climatológicas o por cualesquiera otras circunstancias con incidencias en el tiempo de ejecución de la actuación subvencionada.

ARTICULO 11.—DEL PAGO.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones mediante el acta de comprobación de la adecuación de las mismas al proyecto presentado que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Obras

Públicas y Turismo, previa acreditación por el beneficiario de las siguientes circunstancias:

a) Estar al corriente de las obligaciones fiscales, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.

b) La totalidad de los gastos reales de la inversión.

c) Haber efectuado el pago de los mismos.

d) Haber obtenido la licencia urbanística, cuando proceda.

e) Haber aportado proyecto de ejecución de las obras en el caso de que le haya sido requerido conforme a lo dispuesto en la presente Orden. La acreditación de estas circunstancias se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la terminación de la actuación objeto de la inversión.

No obstante, podrá anticiparse el importe de la subvención una vez concedida ésta y siempre que el beneficiario acredite el depósito de un aval bancario por la cantidad importe de la subvención, garantizando, solidariamente, la total ejecución del proyecto subvencionado en los términos de la concesión, y que se haya iniciado la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.

Para la constitución, depósito y efectos del aval referido en el párrafo anterior, se estará a lo establecido, para las fianzas definitivas, en el artículo 16 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo (modelo de aval en el Anexo IV).

ARTICULO 12.—INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

En caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 77/1990 que regula el régimen general de concesión de subvenciones, en relación con el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

ARTICULO 13.

En todo caso, los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, quedan obligados a facilitar a la Consejería competente en materia de turismo los datos determinados en el artículo 10 del Decreto 42/2000.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de enero de 2001.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y DE RESTAURACIÓN.

D., con nº D.N.I. en nombre propio o como titular de la empresa, (táchese lo que no proceda), con signature, con nº de N.I.F. o C.I.F. y con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., nº, localidad, Código Postal....., provincia, teléfono.....

MANIFIESTA

A) Que conforme a la Orden de reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la calidad en alojamientos hoteleros y de restauración, tiene intención de realizar las obras y/o instalaciones que a continuación se indican:

1.- Obras de mejora ampliación adaptación Eliminación de barreras

2.- Instalaciones de mejora ampliación adaptación Eliminación de barreras

(Señálese con una X el concepto).

B) Tipo de establecimiento:

1. Alojamientos turísticos hoteleros Hotel Hostal Pensión

2. Alojamientos turísticos extrahoteleros Apartamento Turístico
 Campamento de Turismo

3. Empresas de restauración Restaurante Cafetería

C) Número de signature del establecimiento:

D) Que el presupuesto total (excluido el I.V.A.) de la inversión para la que solicita subvención es de ptas.

E) Que se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si se le concede la subvención, dentro del plazo señalado en el art. 10º de la citada orden de convocatoria.

F) Que ha recibido o solicitado de otras administraciones públicas (.....) las siguientes subvenciones con el mismo objeto y finalidad que la de esta convocatoria.

G) Que acompaña la siguiente documentación, exigida en el artículo 8º de la presente Orden:

.....

Y SOLICITA

Que al amparo de la Orden antes citada le sea concedida una subvención de para la realización de las inversiones detalladas.

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. C/ CÁRDENAS, 11 – 06800 MÉRIDA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, aprobado por Decreto 236/2000, de 21 de noviembre.

Advertido error en la Orden de 27 de diciembre de 2000, por

la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones a la formación, asociación, y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, aprobado por Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, publicada en el D.O.E. n.º 1, de fecha 2 de enero de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15, el punto tercero del apartado DECLARACION Y AUTORIZACION DE LA SOCIEDAD, que literalmente dice «Que el centro de trabajo donde el socio o socios vayan a prestar servicios está situado el ámbito territorial de Extremadura.», queda suprimido.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª María Isabel Morera Bañas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 21 de enero de 2000 (B.O.E. de 23 de febrero) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, del Departamento de Lengua Inglesa, a D.ª María Isabel Morera Bañas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de diciembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Ruiz Celma, profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 21 de enero de 2000 (B.O.E. de 23 de febrero) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E.

de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, del Departamento de Ingeniería Química y Energética, a D. Antonio Ruiz Celma.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de diciembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve el concurso específico de méritos convocado por Resolución de 12 de julio de 2000.

Por Resolución de 12 de julio de 2000 («Diario Oficial de Extremadura» de 25 de julio), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A/B.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado acuerda resolver la adjudicación del puesto contenido en el Anexo de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de la residencia de la funcionaria seleccionada, o de diez días naturales, si comporta cambio de la misma, que deberá justificarla.

Este plazo de toma de posesión comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 5 de enero de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

A N E X O

Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Ana M.^a.
N.R.P.: 0700103235 A 2500.
Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Contabilidad.
Localidad de destino: Badajoz.
Nivel de complemento de destino: 24.
Complemento específico: 1.147.500.
Grupo: A/B.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios –Imprenta– (Grupo IV-A), vacante en la plantilla de personal laboral.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad,

cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité

de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios —Imprenta—.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Oficial de Oficios —Imprenta— y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar n.º 1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 2000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja

Duero (Urbana 4) de Cáceres; o mediante giro postal o telegráfico a favor de Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros n.º 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. PROCESO SELECTIVO

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido de la primera parte del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría cuarta.

6. ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y LISTAS DE APROBADOS

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (DOE del 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en

el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquéllos otros que estime oportuno, relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por el aspirante.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. TOMA DE POSESION

8.1) El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirante que ha obtenido plaza, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor,

el aspirante seleccionado no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) El trabajador seleccionado se incorporará, posteriormente, a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un período de prueba de 15 días de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el período de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. LISTA DE ESPERA

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas, concurso oposición restringido o libre, de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. NORMA FINAL

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 20 de diciembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

Plaza convocada: Oficial de Oficios/Imprenta Grupo IV-A.

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Centro de destino: Imprenta Universitaria. Cáceres.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE OFICIAL DE OFICIO -IMPRESA:-

Es el trabajador que con conocimientos técnicos suficientes realiza trabajos propios de área de la Imprenta Universitaria incluyendo operaciones preliminares, complementarias o auxiliares:

1.—Conocimiento y manejo de programas de maquetación, procesamiento de textos y utilización de redes informáticas.

2.—Conocimientos básicos de tareas de laboratorio relacionadas con la Imprenta.

3.—Atención y manejo de equipos del área de imprenta:

Guillotina, Plegadora, Cosedora, Cámara de Filmación de Fitolitos, Fotocopiadora en color.

4.—Realiza trabajos internos del Servicio como la ordenación de originales y copias y clasificación del material.

5.—Realiza o colabora en las tareas de conservación y mantenimiento de los equipos a su cargo, comunicando al responsable del Servicio las anomalías o averías que detecte.

A N E X O II

TEMARIO

1. La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado.

2. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.

3. Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

4. La Imprenta (I): Tareas de Laboratorio:

Composición de fotolitos. Conocimiento y manejo de la cámara de composición de fotolitos. Tratamiento de texto e imagen. Positivación de fotolitos. Conocimiento y manejo de la Mesa Positivadora de fotolitos. Conocimiento y manejo de la Insoladora. Las planchas de Offset. Uso de líquidos reveladores. Lavado de fotolitos.

5. La Imprenta (II): Tareas de Encuadernación:

Conocimiento y manejo de la Guillotina. Calibrado. Afilado de Cuchillas. Prensado y corte del papel. Plegadoras de papel. Tipos de plieges; plegado de dípticos y trípticos. Alzadora (modelo de 12 estaciones). Plegadora y cosedora. Taladradora simple y de plancha. Fotocopiadora.

6. Material de Imprenta:

Papel: Gramajes; norma DIN, cualidades y variedades del papel. Cartulinas. Calcos.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995, de 8 de noviembre): Nociones Básicas.

ANEXO IIIFASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto
	Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto
	Bachiller Superior, FP-II o equivalente: 0'50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

A N E X O I V
COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Miembros Titulares:

Presidente: —D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos.

Vocales:

—D. Bernardo Santano Moreno, Vicerrector de Acción Cultural y Servicios a la Comunidad Universitaria.

— D. José A. Santillana Cortés, Técnico Especialista —Imprenta—.

— D. Antonio Fernández Márquez, miembro del Comité de Empresa.

— D.^a Ana Bermejo Ollero, miembro del Comité de Empresa.

Secretario:

— D.^a M.^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres.

Miembros Suplentes:

Presidente:

— D. Jesús M.^a de Llera Grajera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria.

Vocales:

— D. Alberto Muro Castillo, Director de la Residencia «V Centenario» de Jarandilla de la Vera.

— D. Julián Clemente Ramos, Director del Servicio de Publicaciones.

— D. Agustín Barroso Duque, miembro del Comité de Empresa.

— D. Damián Corrales Casillas, miembro del Comité de Empresa.

Secretario:

— D.^a M.^a José Martín Pousada, Jefa de Negociado de la Sección de Personal del Campus de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Instalación de Centro de transferencia de residuos sanitarios grupo III y grupo IV en el Polígono Industrial El Nevero parcela 10, nave n.º 6, en el término municipal de Badajoz».

Advertido error tipográfico en el texto de la Resolución de 28 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo III y Grupo IV en el polígono industrial El Nevero parcela 10, nave n.º 6 en el término municipal de Badajoz», publi-

cada en el DOE n.º 146 de 16 de diciembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en la página 12465, columna 1.^a, donde dice:

«Resolución de 28 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo II y Grupo IV en el polígono industrial "El Nevero" parcela 10, nave n.º 6 en el término municipal de Badajoz».

Debe decir:

«Resolución de 28 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto "instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo III y Grupo IV en el polígono industrial "El Nevero" parcela 10, nave n.º 6 en el término municipal de Badajoz».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.*
Ref.: 06/AT-001788-015335.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villafranco del Guadiana. Zona Ronda Sur del T.M. de Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Presupuesto en pesetas: 2.117.542.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por crecimiento de un grupo de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015335.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 2000

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando en concreto, de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica.*
Ref.: 06/AT-001788-015312.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N.º 15 de línea aérea M.T. a C.T. El Bercial (9979).
Final: C.T. Balboa 2 (9039).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio

Longitud total en Kms.: 3,032.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

N.º total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Cero. Bóveda.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde apoyo n.º 15 de la línea aérea M.T. a C.T. El Bercial (9979) y a C.T. Balboa N.º 2 (9039) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 7.570.191.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015312.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de diciembre de 2000

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015402.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/0,220/0,127.

Número 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 650.

Emplazamiento: Zafra. Avda. de la Estación, n.º 4 en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 762.820.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015402.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013928.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 2500.

Emplazamiento: Barcarrota. Travesía C/ Nuestra Sra. de Fátima en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 4.177.700.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013928.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el Registro de Entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Advertido error en el texto de la Resolución de 24/10/2000 de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas publicado en el DOE n.º 129 de 7 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la página n.º 11057, el párrafo RESUELVE, apartado segundo

Donde dice «Inscribirle en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14026HF-00»

Debe decir «Inscribirle en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14028HF00».

Mérida, 2 de enero de 2001.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCION de 2 de enero de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco, en el Registro de Entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto y,

RESULTANDO, que por D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa Serinco, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías, parcela n.º 117-Nave 7.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril y las Disposiciones Regulatorias específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO: Acreditar a la empresa Serinco en la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías n.º 117-Nave 7 en el área de: Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos (SE).

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14027SE00.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991 de 16 de abril y a las disposiciones regulatorias específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Mérida, 2 de enero de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 21 de diciembre de 2000.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTINEZ DAVILA

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: Disposiciones Generales

ARTICULO 1: Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 188/1999 de 30 de noviembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extreme-

ñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143 de 7 de diciembre de 1999.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 188/1999, el presente Reglamento Electoral será sometido al preceptivo control de legalidad por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

3. El presente Reglamento Electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

ARTICULO 2: Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo estará compuesta por 12 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Arbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

* Entidades Deportivas = 40% = (4) miembros.

* Deportistas = (30)% = (4) miembros.

* Técnicos = (15)% = (2) miembros.

* Jueces y arbitros = (15)% = 2 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos figura como Anexo III del presente Reglamento Electoral.

ARTICULO 3: Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

ARTICULO 4: Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Dimisión.

- c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.
- d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.
- e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente, no teniéndose en cuenta tal circunstancia cuando sea provocada por la realización del servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.
- f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.
- g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.
- h) Sentencia judicial firme.
- i) Pérdida de la condición de ciudadano extremeño.
- j) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

ARTICULO 5: Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.
2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2.ª: Electores y elegibles

ARTICULO 6: Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, respectivamente, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.
2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las

competiciones nacionales se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

ARTICULO 7: Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y en la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 8: Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

ARTICULO 9: Jueces y Arbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3.ª: Candidaturas

ARTICULO 10: Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo deberán reunirse los siguientes requisitos:
 - a) Estar incluido en el apartado de «elegibles» del censo electoral.
 - b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
 - c) Poseer la condición de ciudadano extremeño, conforme establece el Estatuto de Autonomía de Extremadura.
 - d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.
 - e) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

ARTICULO 11: Documentación a presentar.

Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán pre-

sentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio completo.
- c) Número del D.N.I. adjuntando, además, fotocopia del mismo.
- d) Candidatura a la que se presenta.
- e) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).
- f) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPTULO II: DE LOS ORGANOS ELECTORALES

Sección 1.ª: Junta Electoral Federativa

ARTICULO 12: Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral, pudiendo ser elegidos a propuesta del presidente de la federación.
2. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.
3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.
4. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.
5. Una vez constituida la Junta Electoral Federativa se dará cuenta a la Dirección General de Deportes, por la Comisión Gestora de la federación, con indicación expresa del nombre, apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono y cargo de cada uno de sus componentes.

ARTICULO 13: Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.
- d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.
- e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.
- f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

ARTICULO 14: Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.
2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a jueves, de 16.00 a 21.00 horas.

ARTICULO 15: Reuniones y acuerdos.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Se constituirá siempre que asistan al menos dos de sus miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y el otro como Secretario.

En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

3. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

Sección 2.ª: Mesas Electorales

ARTICULO 16: Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

ARTICULO 17: Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector en la circunscripción electoral correspondiente.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le susti-

tuirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.

5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

CAPITULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1.ª: Disposiciones Generales

ARTICULO 18: Censo Electoral.

1. El censo electoral figura como Anexo I al presente reglamento y deberá estar expuesto en los tabloneros de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

2. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

3. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo serán recurribles ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución.

4. Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

ARTICULO 19: Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral será

el que figura como Anexo II a este Reglamento Electoral, habiendo sido ajustado a lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 188/1999.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. En el proceso electoral, serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21.00 horas del día establecido.

ARTICULO 20: Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

- A. Número total de miembros de la Asamblea General.
- B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- C. Censo electoral.
- D. Calendario electoral.
- E. Composición de la Junta Electoral.
- F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

ARTICULO 21: Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos diarios de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publi-

cidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

ARTICULO 22: Circunscripciones electorales.

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 del Decreto 188/1999, las circunscripciones electorales por estamentos serán las siguientes:

- * Entidades Deportivas: (1).
- * Deportistas: (1).
- * Técnicos: (1).
- * Jueces y Arbitros: (1).

2. El número de representantes por cada una de ellas se establece según el artículo 15.2 del Decreto 188/1999 y figura desglosado en el Anexo IV de este Reglamento Electoral.

Sección 2.ª: Elecciones a la Asamblea General

ARTICULO 23: Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto debe ser libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cinco, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 80 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 24: Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

- a) Los electores.
- b) Los interventores o representantes de las candidaturas.
- c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.
- d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra «Votó».

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

- 1.º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.
- 2.º) Votos por correo.
- 3.º) Interventores.
- 4.º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

- 1.º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2.º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3.º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4.º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

- a) Votos válidos.
- b) Votos en blanco.
- c) Votos nulos.
- d) Número de votos obtenido por cada candidatura.
- e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5.º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6.º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

ARTICULO 25: Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en la que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y, en su caso, especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

ARTICULO 26: El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral durante el plazo establecido al efecto en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Mesa Electoral que le corresponda a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de las 20.00 horas del día anterior al señalado para las elecciones, en cuyo momento se constituirá el órgano electoral y levantará acta de los votos recibidos por correo.

Sección 3.ª: Elecciones a Presidente

ARTICULO 27: Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria,

en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el periodo de su mandato aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

ARTICULO 28: Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del D.N.I.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

ARTICULO 29: Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

ARTICULO 30: Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

- 1.º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.
- 2.º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.
- 3.º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.
- 4.º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

ARTICULO 31: Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.
2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.
3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.
4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

CAPITULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES**Sección 1.ª: Recursos ante la Junta Electoral Federativa****ARTICULO 32: Legitimación.**

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 33: Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.
2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

Sección 2.ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales**ARTICULO 34: Competencias.**

El Comité de Garantías Electorales, regulado por Decreto 172/1995, de 17 de octubre, será competente para conocer, en última instancia administrativa:

- a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.
- b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.
- c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.
- d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.
- e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

ARTICULO 35: Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 36: Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de las especialidades previstas en los artículos precedentes.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del reclamante, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas o ante la Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. La Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Este dará traslado del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen a todos aquéllos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimaré las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Reforma e instalaciones varias en el C.F.A. de Navalmoral de la Mata. Expte.: 02.00.0046».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 02.00.0046.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Reforma e instalaciones varias en el C.F.A. de Navalmoral de la Mata.

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127 de 02-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.500.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 20 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.274.999 ptas. 67.764,11 euros.

Mérida, 20 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

Mérida, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Nave para picadero de caballos en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata. Expte.: 02.00.0060».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 02.00.0060.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Nave para picadero de caballos en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 132 de 14-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 49.349.300 ptas. 296.595,27 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 49.176.548 ptas. 295.557,00 euros.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Reforestación forestal de 100 Has. en el Monte Cabeza Parda y Manantío. Expte.: 03.03.0798».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0798.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Reforestación forestal de 100 Has. en el Monte Cabeza Parda y Manantío.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127 de 02-11-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.873.921 ptas. 119.444,67 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Viveros José Dalmau, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.649.953 ptas. 88.047,99 euros.

Mérida, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2000,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.**
Ref.: 06/AT-000209-015326.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Distrib. de Electr., de Valle de Santa Ana, con domicilio en Valle de Santa Ana, C/ Coronel Jiménez, n.º 41, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. N.º 1.

Final: C.T. N.º 2.

Término municipal afectado: Valle de Santa Ana.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,411.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/ Libertad (confluencia con C/ Avellano) en el T.M. de Valle de Santa Ana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/ 20,000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Valle de Santa Ana. C/ Libertad (confluencia con C/ Avellano) en el T.M. de Valle de Santa Ana.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea. Trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 0,076.

Voltaje: 220/127.

Potencia: 200 (KV). Abonados previstos: 150.

Presupuesto en pesetas: 6.982.990.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por reordenación urbanística de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-000209-015326.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2000,
sobre concesión directa de explotación
minera de la provincia de Badajoz número
12.438.**

Se hace saber que por empresa Tabicesa, S.A., con domicilio social en Valdivia, Ctra. N-430 Km. 120, se ha presentado en estas oficinas a las 13.00 horas y 57 minutos del día 24 de enero de 2000, instancia solicitando Concesión directa de Explotación para pizarras sericiticas y otros de la Sección C), con una extensión de 18 cuadrículas mineras, con el nombre de Carques al que ha correspondido el número 12.438, estando enclavado en término municipal de Don Benito, Manchita y Oliva de Mérida, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	5° 59' 40"	38° 54' 20"
2	5° 57' 40"	38° 55' 00"
3	5° 57' 40"	38° 55' 00"
4	5° 59' 40"	38° 54' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 24 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2000, sobre permiso de investigación minera n.º 12.484.

Se hace saber que por Tabicesa, S.A., con domicilio social en Valdivia, Ctra. N-430 Km. 120, se ha presentado en estas oficinas a las 09.00 horas y 10 minutos del día 3 de octubre de 2000, instancia solicitando Permiso de Investigación para arcillas y demás recursos Sección C), con una extensión de 77 cuadrículas mineras, con el nombre de Manchita al que ha correspondido el número 12.484, estando enclavado en término municipal de Manchita y Don Benito, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5º 57' 40"	38º 48' 20"
2	5º 57' 40"	38º 46' 00"
3	6º 01' 20"	38º 46' 00"
4	6º 01' 20"	38º 48' 20"
5	5º 57' 40"	38º 48' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 77 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 29 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015440.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Herede-

ros de Eulalio Escaso, CB con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3. Línea depuradoras de aguas residuales (Expte. 18972/13443).

Final: C.T. Projectado.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,193.

Apoyos: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Encinita» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intejmerie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Pareja «La Encinita» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 2.010.000.

Finalidad: Dotar de energía a la antena de Canal Sur TV.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-015440.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de diciembre de 2000

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2000.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08.00 a 15.00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida. (Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 27 de diciembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
ALBATROS 3. S.L.	CL/ PLAZA DE ALBATROS, 3	CACERES	10001	B10131233	360/99
ALBERTO DIAZ TOBAJAS	CL/ ALEMANIA, 3, 1º D	DON BENITO	06400	52356821N	BP99/175
ALCANTARA SILVA, JESUS PEDRO DE	CR/ SELLER DE LA PAZ, 8 Esc. 2º-B	CACERES	10195	06992148X	S/135/98
ALEJANDRO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR 16, .	BADAJOS	06007	08839127C	BC99/251
ALEJANDRO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36	BADAJOS	06007	08839128K	BC98/937
ALEJANDRO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36	BADAJOS	06007	08839128K	BC99/106
ALEJANDRO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36	BADAJOS	06007	08839128K	BC99/232
ALVAREZ QUIÑONES, INMACULADA	CL/ PEÑA AMBOTE, 14 Esc. 1º-DH	MADRID		51918894M	S/4/98
ANGEL BARCO ROMERO	PL/ JUAN XXIII, .	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	52963222H	BC98/447
ANGEL ORTIZ JIMÉNEZ	CL/ JUAN LUIS VIVES, 24	ALCALA DE GUADAIRA	41004	28441195Q	ES/1999/41
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36, .	BADAJOS	06007	08863972W	BC98/944
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36, .	BADAJOS	06007	08863972W	BC99/123
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36, .	BADAJOS	06007	08863972W	BC99/2
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36, .	BADAJOS	06007	08863972W	BC99/231
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36, .	BADAJOS	06007	08863972W	BC99/75
ANTONIO TRINIDAD ENRIQUE	CL/ GABRIEL PELAEZ, 1-1ºB, .	BADAJOS	06007	08845444N	BC99/441
BARRIGAS GARLITO, JOSE MIGUEL	CL/ SANTA LUCIA, 37	BROZAS	10950	07005150V	CC98/511
BIOSCA VALLS PEDRO LUIS	CL/ MAYOR, 31	ULLDECONA	43550	78578774X	CC01408/98
BLANCO JUSTO DOMINGO	CL/ GONZALO DE CORDOBA, 10 Esc. 3º.	MADRID	28010	51394105F	CC-240/99S
BLANCO MATEOS MILAGROS	CL/ MARIA DEL CORO CILLAN, 36	MERIDA	06800	09184228Y	CC00740/98
BORREGA ACUÑA, MARCELO	PS/ SAN JORDI, 67 Esc. 2º-2	SANTA COLOMA DE GRAMENET	08923	07209445A	CP95/477
BOTE FERNANDEZ, BALDOMERO	CL/ RODANO, 31	CACERES	10001	07017690E	CC98/550
CASIMIRO DOBLADO POZO	CL/ SUR, 11 Esc. º.	ALDAIA	46960	08845449V	BC99/233
CONSTRUCCIONES GENJUS, S.L.	CL/ HERRADORES, 18	JARAIZ DE LA VERA	10400	B10230050	10/057/00
COPROLECA, SOCIEDAD COOPERATIVA	PG/ LA MEJOSTILLA- PARCELA, 109	CACERES	10001	F10156487	S/15/98
COSTA CANTERO, ARMANDO-JESUS	CL/ CERVANTES, 63	CORIA	10800	07949581E	111/99
CUELLAR GONZALEZ, JUAN	CL/ VICENTE BARRANTE, 29	TALAVERA LA REAL	06140	08763368T	H-335/99
DIAZ ASENSIO, CONCEPCION	CL/ GENERAL FRANCO, S/N	AHIGAL	10650	11784608Y	401/99
DIAZ HERREZUELO FRANCISCO	CL/ HERNÁN CORTES, 6 Esc. º.	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	38038330X	CC00941/98
DIEGO DOMINGUEZ SANCHEZ	CL/ FRANCISCO MORENO GUERRERO, 1 Esc. 1º-Q	ZAFRA	06300	37579782J	9806040(A)
DIONISIO CARO JOSE	CL/ JUPITER, 5	CACERES	10003	06943551N	247/99
EXTREMEÑA DE FORJADOS Y ALBAÑILERIA, S.L.	CL/ PLASENCIA, 2	ALMENDRALEJO	06200	B06226302	06210/99
EXTREMEÑA DE PROYECTOS Y CONTRATAS, S.L.	CR/ SEVILLA TR. CL/ ANTONIO H, 93 Esc. º.	BADAJOS	06009	B06259915	10/228/99

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	C.I/FIN/F	Nº EXPEDIENTE
FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 34,	BADAJOZ	06006	08876615H	BC99/660
FRANCISCO CAMPOS LOPEZ	CL/ EDUARDO NARANJO BL14.PTAL. 3	BADAJOZ	06009	08795413Y	BC98/847
FRANCISCO GARCIA IBARRA	CL/ ALONDRÁ, 23.B.1.	SEVILLA	41006	28854903T	BC99/644
FRANCISCO J. PARRA VACA	CL/ FUENTE CABALLEROS, 16.	BADAJOZ	06010	80074185F	BC99/115
FRANCISCO JAVIER SANTA MARIA SANTOS	CR/ SEVILLA, 55 Esc. 3º-D	BADAJOZ	06009	08801632S	BP99/297
FRANCISCO MORENO JIMENEZ	CL/ PUERTO SOMOSIERRA, 4 Esc. 1º-B	MADRID	28043	08732859N	BP99/67
GALERA MORENO, ALFONSO	AV/ ESPAÑA, 78	PLASENCIA	10600	11782427X	CP99/120
GALERA MORENO, ALFONSO	AV/ ESPAÑA, 78	PLASENCIA	10600	11782427X	CP99/121
GALLEGO GONZALEZ, JUAN CARLOS	TR/ PEDRO Mº PLANO, 2	MERIDA	06800	09160152B	H-143/99
GALLEGO GONZALEZ, JUAN CARLOS	TR/ PEDRO Mº PLANO, 2	MERIDA	06800	09160152B	H-162/99
GIRALDO PACHON JOSE	CL/ CACERES, 7	BADAJOZ	06000	08772524W	BA00514/98
GONZALEZ SANTANO Mº FELIX	CL/ DOCTOR MARAÑÓN, 59	MORALEJA	10840	76006526J	350/99
GUEROLA PLA, FERNANDO	CL/ PEDRO DE VALDIVIA, 3	MERIDA	06800	08694022E	H-286/99
GUEROLA PLA, FERNANDO	CL/ PEDRO DE VALDIVIA, 3	MERIDA	06800	08694022E	H-79/99
IGLESIAS MARTIN, FRANCISCO	CL/ MATIAS MONTERO, 22	PLASENCIA	10600	11779794E	CP99/231
IMPORTACIONES ANTO-MER, S.L.	CL/ MAR BALTICO, 4 Esc. º.	SAN FERNANDO	28830	B80779499	06248/99
INDUCARNICAS, S.L.	CL/ GABINO MURIEL, 1 Esc. º.	CACERES	10001	B10183952	S/84/98
J. L. GUZMAN TRANSPORTES	CL/ PASEO FLUVIAL, 10	BADAJOZ	06011	B06249627	DGJE071/98
J. L. GUZMAN TRANSPORTES	CL/ PASEO FLUVIAL, 10	BADAJOZ	06011	B06249627	DGJE072/98
JARAMILLO SALAS, MANUEL	CL/ CELESTINO LÓPEZ MARTINEZ, 12 Esc. Bº.	SEVILLA	41006	27950302N	T-73/99
JORGE MORA RODRIGUEZ	CL/ CALDERON DE LA BARCA, 21 A	BADAJOZ	06008	08817902R	BC98/981
JOSE FRANCISCO CLARO MERGULLON	CL/ SAN JOSE, 17	BADAJOZ	06001	X0393834M	9906074
JUAN FCO.ALEJANDRO VIERA	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 38	BADAJOZ	06006	08753643G	BC99/125
JUAN MANUEL TRIGUERO SUAREZ	CL/ HERNAN CORTES, 36.	GUAREÑA	06470	79306143G	BC99/709
JUAN PABLO ROCHO SOSA	CL/ OLOF PALME.BL.10.P3 4C.	BADAJOZ	06009	08782645A	BC98/681
JUAN PABLO ROCHO SOSA	CL/ OLOF PALME.BL.10.P3 4C.	BADAJOZ	06009	08782645A	BC98/715
LEDO GOMEZ, DAVID	CL/ VIÑEROS, 7	MERIDA	06800	09186683T	H-345/98
LIMALLEN BADIA	CL/ SAN PETESBURGO, 5	BROZAS	10950	X1324579D	49/00
LORENZO GODOY VAZQUEZ	CL/ ACEUCHAL, 8-º IZQ., .	ALMENDRALEJO	06200	09156895C	BC99/635
LUIS MARTIN RUBIO	CL/ JOAQUIN BLUME, 17,7ºC.	MOSTOLES	28935	08037513W	BP99/238
MANUEL FERNANDEZ CORTÉS	CL/ LOPEZ AMO, 8	CORDOBA	14006	15355745W	ES/1999/40
MANUEL RUIZ YAÑEZ	CL/ NS ANTIGUA, 4 Esc. Bº-D	MERIDA	06800	08681052R	ES/2000/06
MANUELA ALVAREZ MIGUEL	CL/ VALDIVIA, 78.	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	76227386G	BC98/1056
MANUELA ALVAREZ MIGUEL	CL/ VALDIVIA, 78.	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	76227386G	BC99/379
MARCHENA LOPEZ, PEDRO MANUEL	AV/ DE BADAJOZ, 6	CACERES	10001	06987739V	CP95/425
MARI MARTIN, NIEVES	CR/ DE PLASENCIA, 18	MADRID DE LA VERA	10480	02606325B	382/99

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MARIO SANCHEZ, PATRICIO	CR/ CIRCUNVALACION, SIN	CACERES	10001	X28701011	43/00
MARTIN BUENO, CESAR	AV/ JOSE ANTONIO,, 21	PLASENCIA	10600	11771098C	CP95/486
MARTIN CANO, MANUEL	CU/ MARIO ROSO DE LUNA, 13	LOGROSAN	10120	76017158L	CC98/60
MARTIN DE HORNOS, JERONIMO	CU/ LA SALUD, SIN	POZUELO DE ALARCON	28223	07487633Y	CP99/40
MIGUEL CUTILLAS DELGADO	CU/ TRAVESIA DE LA VEGA, 7, .	ALAMO (EL)	28607	51853401Q	BC97/125
MUÑOZ RUFO, FRANCISCO JAVIER	AV/ SAN BLAS, 8	CACERES	10001	07013621R	S/119/98
PERDOMO SOTO, CARMEN JULIA	CU/ TRUJILLO, 16	PLASENCIA	10600	X1941809B	205/98
PERVOAL, S.L.	CU/ ANTONIO MASA CAMPOS, 43	BADAJOS	06001	B06257117	H-150/00
PIQUERAS DELFA, JOSE ANTONIO	CU/ CORTS CATALANES,1044, ° Esc. 2º-2	BARCELONA	28020	46021788F	285/99
PRADOS GONZALEZ PEDRO	PL/ ALBATROS, SIN	CACERES	10001	06927577T	374/99
RAFAEL ORTIZ JIMÉNEZ	CU/ JUAN LUIS VIVES, 24	ALCALA DE GUADAIRA	41004	28348425M	ES/1999/42
RICARDO TAPIOLES MADERA	CU/ GERONA, 15-2ºD, .	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	14263947Z	BP99/185
SANCHEZ BARRIENTO FRANCISCO	CU/ RIBERA, 47	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	08657289C	155/97-S
SANCHEZ SANTOS, JUAN CARLOS	PL/ ESPAÑA, 8 Esc. °.	MONTEHERMOSO	10810	44403505G	372/99
SANTOS ALVAREZ GUTIERREZ	CU/ GRAN AVENIDA, 24 Esc. °.	MADRID	28041	01893302B	BP99/90
SERVAN GONZALEZ, FRANCISCO	CU/ JOSE RAMON MELIDA, 17	MERIDA	06800	09156587B	H-145/99
SERVAN GONZALEZ, FRANCISCO	CU/ JOSE RAMON MELIDA, 17	MERIDA	06800	09156587B	L-144/99
SILVA MONTAÑO, JESUS	CU/ JUAN GARCIA GARCIA, 12	CACERES	10195	28949904B	S/103/98
SILVA Y CHICLANERO, S.L.	CU/ POLG. LAS LAGUNILLAS, 11 Esc. B.Jº.	CORIA	10800	B10157782	308/99
TEXEIRA Y GONZALEZ S.L.	CU/ ENCINA, 7	DON BENITO	06400	B06254361	CC00741/98
TRANSPORTE JOSE SOSA S.L.	AV/ CONSTITUCION, 1	DON BENITO	06400	B06193767	CC00522/98
VARGAS MONTAÑA, MANUEL	PL/ 1º DE MAYO, 17	CACERES	10005	07007214B	CC97/463
VARGAS MONTAÑA, MANUEL	PL/ 1º DE MAYO, 17	CACERES	10005	07007214B	CC98/440
VARGAS SILVA, ENRIQUE	CU/ RODANO- BLOQUE, 4	CACERES	10001	50978618S	S/154/98
VARGAS SILVA, MANUEL	CU/ JUAN GARCIA GARCIA, 19	CACERES	10001	07016780D	CC98/107
VOYPERBA S.L.	CU/ APARTADO DE CORREOS, 522	BADAJOS	06080	B06259659	06259/99

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2000, sobre reforma y ampliación de instalaciones hoteleras. Situación: Ctra. N-V, KM 353,800. Promotor: Hostería Cantabria, S.L., en Arroyo de San Serván.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reforma y ampliación de instalaciones hoteleras. Situación: Ctra. N-V, KM 353,800. Promotor: Hostería Cantabria, S.L. Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro de un sistema informático para la gestión de proyectos y las licencias de software necesarios para su operación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/01/2352.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistema Informático para la Gestión de Proyectos y las Licencias de Software necesarios para su operación.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Procedimiento Negociado sin Publicidad.
- c) Forma: --

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.500.000 ptas. (IVA INCLUIDO).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11/08/2000.
- b) Contratista: Business Design Associates Inc.
- c) Nacionalidad: Filial Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.500.000 ptas. (IVA Incluido).

Mérida, a 29 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION, de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de integración de restos arqueológicos en la Biblioteca General de Extremadura en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 2000SOP0304.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: c) Lote: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 25.000.000 pesetas (150.253,026 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 15/12/00.
- b) Contratista: NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.000.000 pesetas. (150.253,026 euros).

Mérida, a 22 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION, de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma cine teatro Capitol de Azuaga.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 2000SOP.03.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 138 de 28 de noviembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 47.166.095 pesetas (283.473,94 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: PROCONDAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 46.992.093 pesetas. (282.428,167 euros).

Mérida, a 29 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION, de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Urbanización Pabellón Multiusos de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 2000SOP.06.03.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 138 de 28 de noviembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 107.785.937 pesetas (647.806,528 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 105.630.218 pesetas. (634.850,396 euros).

Mérida, a 29 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho, 12 4.ª Badajoz

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0215-BA/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Fco. José Campos Expósito.

N.I.F.: 05.913.646R.

Ultimo domicilio conocido: Encomienda, 83 Puertollano.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 17 de junio de 2000 a las 21.00 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Campanario.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0215-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Fco. José Campos Expósito.

N.I.F.: 05.913.646R.

Ultimo domicilio conocido: Encomienda, 83 Puertollano.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 17 de junio de 2000 a las 21.00 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0252-BA/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Emilio López Pizarroso.

N.I.F.: 51.313.211G.

Ultimo domicilio conocido: P. Orbasa Blq. Salamanca 1.º D, Torrejón de Ardoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, en el Pantano García de Sola, Término Municipal de Talarrubias.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0252-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Emilio López Pizarroso.

N.I.F.: 51.313.211G.

Ultimo domicilio conocido: P. Orbasa Blq. Salamanca 1.º D, Torrejón de Ardoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, en el Pantano García de Sola, Término Municipal de Talarrubias.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0258-BA/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Díaz Gómez.

N.I.F.: 30.791.343-T

Ultimo domicilio conocido: Gonzalo Ximénez Quesada, 11, 1.º D. Córdoba.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000 a las 10.00 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Orellana la Vieja.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0258-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Díaz Gómez.

N.I.F.: 30.791.343-T

Ultimo domicilio conocido: Gonzalo Ximénez Quesada, 11, 1.º D. Córdoba.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000 a las 10.00 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las prue-

bas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0259-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Gregorio Lesma Simón.

N.I.F.: 8.643.174T

Ultimo domicilio conocido: Miraflores, 43. Villanueva de la Serena.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 28 de julio de 2000 a las 21.05 horas en el Paraje Cerro Las Viñas del Término Municipal de Valdecaballero.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0259-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Gregorio Lesma Simón.

N.I.F.: 8.643.174T

Ultimo domicilio conocido: Miraflores, 43. Villanueva de la Serena.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 28 de julio de 2000 a las 21.05 horas en el Paraje Cerro Las Viñas del Término Municipal de Valdecaballero.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0260-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Yolanda Ramos Preciados.

N.I.F.: 34.777.107A.

Ultimo domicilio conocido: La Paz, 30-B-12. Almendralejo.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 30 de julio de 2000 a las 10.00 horas en el Paraje Coto Espadín de la Presa de Los Molinos del Término Municipal de Villafranca de los Barros.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0260-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Yolanda Ramos Preciados.

N.I.F.: 34.777.107A.

Ultimo domicilio conocido: La Paz, 30-B-12. Almendralejo.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 30 de julio de 2000 a las 10.00 horas en el Paraje Coto Espadín de la Presa de Los Molinos del Término Municipal de Villafranca de los Barros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0266-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Ismael Rodríguez Márquez.

N.I.F.: 80.047.485X

Ultimo domicilio conocido: Huertas, 37. Zafra.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 30 de julio de 2000 a las 11.30 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0266-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Ismael Rodríguez Márquez.

N.I.F.: 80.047.485X

Ultimo domicilio conocido: Huertas, 37. Zafra.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 30 de julio de 2000 a las 11.30 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0270-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Alejandro Yago Ortega Nieto.

N.I.F.: 50.748.437H

Ultimo domicilio conocido: Molino Viento, 25-1. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 6 de agosto de 2000 a las 9.30 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Orellana la Vieja.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0270-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Alejandro Yago Ortega Nieto.

N.I.F.: 50.748.437H

Ultimo domicilio conocido: Molino Viento, 25-1. Madrid.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 6 de agosto de 2000 a las 9.30 horas en el Embalse de Orellana, del Término Municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0277-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Alvarez Torres.

N.I.F.: 9.156.916-H

Ultimo domicilio conocido: La Albuera, 18. Villafranca de los Barros.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000 a las 9 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0277-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Alvarez Torres.

N.I.F.: 9.156.916-H

Ultimo domicilio conocido: La Albuera, 18. Villafranca de los Barros.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000 a las 9 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0280-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Ignacio Marzal Bonito.

N.I.F.: 8.793.270-T

Ultimo domicilio conocido: Eduardo Naranjo 2 13, 3.º B. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000 a las 9 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0280-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: José Ignacio Marzal Bonito.

N.I.F.: 8.793.270-T

Ultimo domicilio conocido: Eduardo Naranjo 2 13, 3.º B. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000 a las 9 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0282-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Angel Flores Rey.

N.I.F.: 30.039.033-K

Ultimo domicilio conocido: Los Córdoba, 26. Córdoba.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre a menos de 100 metros de la orilla, el día 13 de agosto de 2000 en el Embalse del Zújar, del Término Municipal de Castuera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0282-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Angel Flores Rey.

N.I.F.: 30.039.033-K

Ultimo domicilio conocido: Los Córdoba, 26. Córdoba.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre a menos de 100 metros de la orilla, el día 13 de agosto de 2000 en el Embalse del Zújar, del Término Municipal de Castuera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0284-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Francisco Jorge Jorge.

N.I.F.: 8.850.713-Z.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Augusto Vázquez 33 B. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 12 de agosto de 2000 a las 2 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0284-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Francisco Jorge Jorge.

N.I.F.: 8.850.713-Z.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Augusto Vázquez 33 B. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 12 de agosto de 2000 a las 2 horas en el Embalse de Brovales, del Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0285-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Luis Silva Boyero.

N.I.F.: 8.760.364-D

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0285-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Luis Silva Boyero.

N.I.F.: 8.760.364-D

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0286-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Julián Suárez González.

N.I.F.: Carece.

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0286-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Julián Suárez González.

N.I.F.: Carece.

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0288-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Emilio Manuel Rodríguez Juez.

N.I.F.: 80.067.148-P

Ultimo domicilio conocido: Sevilla, 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0288-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Emilio Manuel Rodríguez Juez.

N.I.F.: 80.067.148-P

Ultimo domicilio conocido: Sevilla, 19. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 15 horas en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del Término Municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0289-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Antonio Torvisco Agudo.

N.I.F.: 76.258.968-F

Ultimo domicilio conocido: Luis Alvarez Lencero, 12-3.º B. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 15 de agosto de 2000, a las 10 horas en el margen del río Guadiana Paraje La Tijera, del Término Municipal de Mérida.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0289-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Antonio Torvisco Agudo.

N.I.F.: 76.258.968-F

Ultimo domicilio conocido: Luis Alvarez Lencero, 12-3.º B. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 15 de agosto de 2000, a las 10 horas en el margen del río Guadiana Paraje La Tijera, del Término Municipal de Mérida.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0300-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Francisco Javier Guerrero Cano.

N.I.F.: 8.830.884-B

Ultimo domicilio conocido: Calamón Bajo, 11, 1. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 10.35 horas en El Vado del Nogal del río Gévora, del Término Municipal de La Codosera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0300-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Francisco Javier Guerrero Cano.

N.I.F.: 8.830.884-B

Ultimo domicilio conocido: Calamón Bajo, 11, 1. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 10.35 horas en El Vado del Nogal del río Gévora, del Término Municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0306-BA/00

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Andrés Martín Galindo.

N.I.F.: 8.765.330-F

Ultimo domicilio conocido: Bordallo, 25. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 10.10 horas en El Vado del Nogal del río Gévora, del Término Municipal de La Codosera.

Sanción de apercibimiento: Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0306-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretario: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: Andrés Martín Galindo.

N.I.F.: 8.765.330-F

Ultimo domicilio conocido: Bordallo, 25. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000 a las 10.10 horas en El Vado del Nogal del río Gévora, del Término Municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción Leve.

Sanción: De apercibimiento Hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente: 0041-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.^a Arrobas Vacas.

Denunciado: Pedro Sosa Delgado de Torres.

N.I.F.: 8.688.543-Y.

Ultimo domicilio conocido: Carretera Villanueva, Km. 1, 06400-Don Benito.

Hechos imputados: Ejercer como Restaurante sin estar autorizado por Turismo (Acta Inspección n.º 2884, de fecha 16-2-00).

Tipificación de la infracción: Art. 74.7 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Grave.

Sanción: 200.000 ptas. (1.202 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0134-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Pedro Valadés Gómez.

N.I.F.: 9.170.585-T.

Ultimo domicilio conocido: Ortiga, 2-3.º B. Don Bento.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el paraje denominado Monte la Barca, del río Guadiana, dentro del término municipal de Campanario el día 20-04-00, siendo las 18.40 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,101 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0106-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: María Pilar Tolosa López.

N.I.F.: 34.731.963-P.

Ultimo domicilio conocido: Camino Cuéllar, 1. Almendralejo.

Hechos imputados: Practicar la acampañada libre en la cola del Pantano de Nogales, del término municipal de Salvaleón el día 22.04.00, siendo las 01.00 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0148-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Rafael Vila Simón.

N.I.F.: 8.779.519-M.

Ultimo domicilio conocido: Río Gargáligas, 6. Badajoz.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el Embalse de Orellana, dentro del término municipal de Talarrubias el día 20.04.00, siendo las 19.35 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.7 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0142-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Juan Antonio Moreno Martín.

N.I.F.: 51.627.514-N.

Ultimo domicilio conocido: Pitágoras, 2-1.º A. Madrid.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el paraje denominado Finca Rompealbarda, del término municipal de Herrera del Duque el día 21.04.00.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0162-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Eladia Bravo Moreno.

Ultimo domicilio conocido: Venezuela 8, portal 4.º-C. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el paraje Veguilla, dentro del término municipal de Medellín el día 22.04.00, siendo las 10.44 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0151-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: José Luis Fernández González.

N.I.F.: 8.871.740-L.

Ultimo domicilio conocido: Francisco Meléndez, 15. La Albuera.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el Embalse de Orellana, dentro del término municipal de Talarrubias, el día 20.04.00, siendo las 19.00 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0188-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Juan Manuel Sánchez González.

N.I.F.: 8.846.098-E.

Ultimo domicilio conocido: Donoso Cortés, 19. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el Embalse de Orellana, paraje Miradueñas, dentro del término municipal de Casas de Don Pedro, el día 14-05-00, siendo las 1.30 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0163-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Juan Corchero González.

N.I.F.: 34.770.768-N.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Sánchez Cortés, 1-3.º A. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el paraje denominado Veguilla, dentro del término municipal de Medellín, el día 22.04.00, siendo las 10.20 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,101 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente: 0104-BA/00.

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución.

Instructora: Ana M.ª Arrobas Vacas.

Denunciado: Manuel Mota Núñez.

N.I.F.: 8.853.176-Q.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Valverde-Cerro el Viento s/n. Badajoz.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en las orillas del Pantano de Orellana, zona del puente de Cogolludo, dentro del término municipal de Navavillar de Pela, el día 23-04-00.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50 de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2000, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm 285, de 27 denoviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo. Sección de Turismo. Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0291-BA/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: D. Antonio Piqueras Espárrago.

D.N.I.: 8.763.368-T.

Ultimo domicilio conocido: Carretera N-V, Km. 383,7. 06140 Talavera la Real.

Hechos imputados: Prestación de servicios turísticos con carencia de algún requisito para su ejercicio, sin la autorización pertinente.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio.

Expediente número: 0355-BA/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Marcial Palacios, S.L.

C.I.F.: B-10157451.

Ultimo domicilio conocido: Polígono Camino Blanco, s/n. 06220 Villafranca de los Barros.

Hechos imputados: Prestación de servicios turísticos con carencia de algún requisito para su ejercicio, sin la autorización pertinente.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sancion leve.

Sanción: 25.000 ptas. (150,25 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio.

Expediente número: 0053-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Juan Luis Cabrera Vázquez.

N.I.F.: 80.075.143-E.

Ultimo domicilio conocido: Sánchez Silva, 11. Badajoz

Hechos imputados: Acampada libre el día 4 de marzo de 2000 a las 09.30 horas en el Embalse de Orellana. Paraje conocido como La Serrezuela, en el término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sancion leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,101 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo

establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio.

Expediente número: 0301-BA/99.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Román Echevarría Segura.

N.I.F.: 72.574.781-Y.

Ultimo domicilio conocido: Grupo Argixao, 7-1 DR. Zumárraga.

Hechos imputados: Acampada libre el día 18 de septiembre de 1999 a las 10.30 horas en el paraje denominado «Charcohondo» del término municipal de Helechosa de los Montes.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sancion leve.

Sanción: 40.000 ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio.

Expediente número: 0019-BA/00.

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: D. Luis González Oliveros.

D.N.I.: 8.790.692-T.

Ultimo domicilio conocido: Carretera N-V, Km. 398. 06004 Badajoz.

Hechos imputados: Utilización de denominación, rótulos, diferentes a los que le corresponde según su clasificación.

Tipificación de la infracción: Art. 73.23, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sancion leve.

Sanción: 20.000 ptas. (120,2001 euros).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2000, sobre proyecto de delimitación-reparcelación del Polígono n.º 6, Submanzana M-3.1, del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2000, se aprobó inicialmente el proyecto de delimitación-reparcelación del Polígono número 6, Submanzana M-3.1, del Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Alberto Arestizábal Pastor, en representación de Arcos Consulting Arquitectura, S.L.

La Unidad Reparcelable tiene forma rectangular y se sitúa en el centro del actual perímetro urbano, junto a Puerta de Palmas, siendo sus linderos los siguientes:

- Al Nor-Este con la calle Prim.
- Al Nor-Oeste con calle Espronceda.
- Al Sur-Este con calle Abril.
- Al Sur-Oeste con edificaciones existentes.

De la misma se excluye la finca catastral 58586-17.

Afecta a las fincas urbanas que, a continuación, se reseñan: Calle Espronceda núm. 13, 11, 7, 5, 3; calle Prim núm. 39, 37; calle Prim 47 con salida a calle Espronceda núm. 9; calle Prim 33, 31, 29 y 27; calle Abril 4, 6-A, calle Abril 6 y 6-B.

Asimismo, acordó:

A) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, en cuanto a la Delimitación del Polígono, contenida en el proyecto, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

B) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por

un mes, en cuanto al contenido de la Reparcelación, a los efectos antes reseñados.

Badajoz, 15 de diciembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2000, sobre aprobación inicial del Plan Parcial de ordenación del sector SRI-3 de Bienvenida.

Aprobado Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2000, el Plan Parcial de Ordenación del sector SRI-3 de esta localidad a propuesta de Hermanos Núñez Fernández, se somete a información pública por el plazo de un mes. Durante este período podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Bienvenida, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, MANUEL OLIVERA GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2000, sobre modificación de los artículos 18 y 20 de la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de Granja de Torrehermosa (Badajoz) en sesión al efecto, aprobó la Modificación de los artículos 18 y 20 de la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo vigente en el término municipal.

Para conocimiento general y a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones durante el plazo de un mes, se hace público tal acuerdo corporativo.

Granja de Torrehermosa, a 14 de diciembre de 2000.—El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO

AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

EDICTO de 21 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Manchita. (Referidas a condiciones de parcelación en suelo no urbanizable), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública por el plazo de un mes, contando a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico «Hoy», durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Manchita, a 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde, JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 29 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana (Casa de Ejercicios).

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, la propuesta de modificación puntual n.º 3 del P.G.O.U. (Casa de Ejercicios), se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Plasencia, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

EDICTO de 21 de diciembre de 2000, sobre Modificación Puntual n.º 8 de la Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento

de Riobos la modificación puntual número 8 de la Delimitación de Suelo Urbano, consistente en la inclusión como suelo urbano de parte de la finca municipal conocida como Ejido Patero, se expone al público el expediente de modificación por el periodo de un mes, al objeto de que por los interesados se pueda examinar el mismo y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Riobos, a 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde, JUAN MIGUEL MORENO SANCHEZ.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de enero de 2001, sobre convocatoria Asamblea General constituyente.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada en Badajoz el día 20 de diciembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de la Caja, acordó, convocar a los Consejeros Generales, representantes de los Grupos de Impositores, Corporaciones Municipales, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Empleados, a la Asamblea General Constituyente a celebrar el día 9 de febrero de 2001, a las 17 horas en primera convocatoria o, en su caso a las 17 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de esta Caja, Paseo de San Francisco número 18 de Badajoz, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación de quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

Segundo.—Salutación a los Consejeros Generales.

Tercero.—Elección de vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración.

Cuarto.—Elección de vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control.

Badajoz, a 5 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD anual: 3.000 pesetas (aún no disponibles).



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

